

# CUIDADOS Y VIOLENCIA PATRIMONIAL: UN ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LA VULNERABILIDAD DE LAS MUJERES CUIDADORAS EN AMÉRICA LATINA

CARE AND PROPERTY VIOLENCE: A CONTEXTUAL ANALYSIS OF THE VULNERABILITY OF WOMEN CAREGIVERS IN LATIN AMERICA

## RESUMEN

Este artículo analiza la relación entre la violencia económica contra las mujeres y la distribución desigual de las tareas de cuidado en el hogar para el contexto latinoamericano. Se abordan las estructuras familiares tradicionales y los roles de género y cómo éstas perpetúan el ciclo de vulnerabilidad y dependencia. Dicha violencia también manifestada como abuso financiero y patrimonial está estrechamente vinculada a la sobrecarga de responsabilidades de cuidado no remuneradas que recaen principalmente sobre las mujeres, limitando sus oportunidades de independencia económica y desarrollo personal. Se identifican tres principales agentes subordinantes: la pareja sentimental, los familiares y el Estado, que ejercen control a través de diversos mecanismos, incluyendo la manipulación financiera y la negación de derechos patrimoniales. Se destaca la transmisión intergeneracional de patrones de violencia y roles de género tradicionales como factores significativos en la perpetuación de estas dinámicas. La investigación subraya la interseccionalidad entre la violencia económica, las responsabilidades de cuidado y la vulnerabilidad social. Se concluye que abordar la violencia económica contra las mujeres cuidadoras requiere un enfoque integral que desafíe las estructuras sociales, económicas y culturales que sostienen estas desigualdades a la vez que se enfatiza en la importancia de políticas públicas y cambios sociales para romper este ciclo de vulnerabilidad y promover la igualdad de género en la región.

**Palabras clave:** Violencia económica. Cuidados no remunerados. América Latina. Interseccionalidad. Políticas Públicas.

---

### Sandra Milena Ayala Vargas

Magíster en Cuidados y Género con Perspectiva Latinoamericana – Universidad UTI y CLACSO (2025). Psicóloga con formación en Cuidados y Género. Correo electrónico: sandraylex@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-6544-2389>

### Ricardo Castro-Díaz

Postdoctorado por el CONICET Argentina. Profesor de la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Arquitectura – Escuela de Planeamiento Urbano-Regional, Campus El Volador, Medellín, Colombia. Correo electrónico: ircastrod@unal.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7089-5485>

### Anderson Henrique Vieira

Doctorando en Derecho por la Universidad Federal de Paraíba con período de cotutela junto al Programa de Posgrado en Estudios Urbanos y Territoriales (Doctorado) de la Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín). Correo electrónico: andersonhvieira@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8999-0044>

## ABSTRACT

This article analyzes the relationship between economic violence against women and the unequal distribution of care tasks in the household within the Latin American context. It addresses traditional family structures and gender roles and how these perpetuate the cycle of vulnerability and dependence. This violence, also manifested as financial and patrimonial abuse, is closely linked to the overload of unpaid care responsibilities that primarily fall on women, limiting their opportunities for economic independence and personal development. Three main subordinating agents are identified: the romantic partner, family members, and the State, which exert control through various mechanisms, including financial manipulation and denial of patrimonial rights. The intergenerational transmission of patterns of violence and traditional gender roles is highlighted as significant factors in the perpetuation of these dynamics. The research underscores the intersectionality between economic violence, care responsibilities, and social vulnerability. It concludes that addressing economic violence against women caregivers requires a comprehensive approach that challenges the social, economic, and cultural structures that sustain these inequalities while emphasizing the importance of public policies and social changes to break this cycle of vulnerability and promote gender equality in the region.

**Keywords:** Economic violence. Unpaid care work. Latin América. Intersectionality. Public policies.

## Introducción

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS 2021), se estima que a nivel global una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual por parte de una pareja íntima o terceros en algún momento de sus vidas. Este tipo de violencia se refiere a todas aquellas acciones perjudiciales contra una persona o grupo de personas debido a su género. Aunque la contextualización de la violencia basada en género es reconocida como parte de los problemas más desafiantes para la consecución de la igualdad entre personas e individuos, los factores que hacen a este tipo de violencia son múltiples y bastante complejos. De hecho se ha logrado establecer que existen regiones o sociedades donde la violencia contra la mujer resulta más frecuente relacionada con el un marco histórico que vincula las relaciones intra- e interpersonales, el juego situacional y los factores socioculturales que dominan sus causas a lo largo de las formas de vida y el rol del género (Sardinha et al. 2022).

En las diversas manifestaciones de la violencia basada en género se pueden encontrar el abuso físico, daño emocional, las obligaciones morales y la sistematicidad Estatal que retroalimenta las desigualdades sociales de grupos vulnerables. En particular, entre estas formas de violencia contra la mujer se ha logrado reconocer que la violencia económica que ocurre cuando el abusador controla los ingresos y el patrimonio común, manipula el dinero, y dirige y controla todos los bienes sin el consentimiento de la pareja, se encuentra principalmente vinculada a la dependencia

de la víctima (Postmus 2020), ello debido a la ausencia de estructuras sionormativas que promuevan la independencia en la toma de decisiones, bienestar, y elecciones de vida de las mujeres.

Por ello dicho escenario de múltiples violencias se encuentra fuertemente relacionado con la distribución desigual de las tareas de cuidado en el hogar, resultando en un fenómeno que merece un análisis profundo desde perspectivas integrativas. Tal vez se puede considerar que los marcos teóricos y conceptuales han dado cuenta de los avances para el reconocimiento de las condiciones de violencia contra la mujer, sin embargo, en la metodología de análisis que incluye la integración de datos cuantitativos con los marcos cualitativos, aún se consideran un desafío clave para la generación de información relativa a los diferentes contextos de violencia basada en género.

En el marco de la investigación científica (Lorena et al. 2011) se encuentra como desafío central el levantamiento de información primaria sobre las características, contextos, factores y dimensiones de la violencia contra la mujer, así como la difícil condición de desconocimiento sobre la autopercepción de las mujeres encuestadas a reconocer las violencias y sus afectaciones desde el punto de vista de su labor como cuidadoras (Cruz et al. 2023). Esta posición tal vez sea la más crítica al momento de estudiar los diferentes tipos de violencia basada en género. Por una parte, las mujeres han sido históricamente ultrajadas por el sistema social, sometiéndolas a obligaciones morales y a la naturalizada aceptación de los vejámenes a la cuales son expuestas, en favor de la mantención de la familia como unidad estructural de la sociedad (Evangelista-García 2019). Mientras que, por otro lado, se ha invisibilizado de tal forma que las mujeres violentadas no logran reconocer los factores relacionados con las injusticias que viven a diario, y ven habituales situaciones como el abuso emocional y físico cuando está mediado por la dependencia financiera. En otras palabras, se naturalizan los impactos negativos siempre que se considere como válido en beneficio de mantener la convivencia o incluso la presencia de la figura paterna en sus hogares (Rodríguez y López 2012).

Existe, por supuesto, diversos factores que se vinculan a esta situación. Como ya se mencionó, el papel sociohistórico del rol femenino y su construcción, así como la abnegación por la violencia resultan centrales en este contexto de la negación del abuso (Martínez 2021). En el caso de la violencia económica, la naturalización de los roles de género se encuentra ampliamente relacionada con la desigual distribución de las tareas de cuidado, ambas arraigadas en estructuras familiares que mantienen a la mujer en una posición subordinada para el cumplimiento de la división sexual del trabajo (Brunet y Santamaría 2016; Benería 2019). Esta situación conlleva a la invisibilización del trabajo de cuidado, similar al proceso de aceptación de las agresiones en la violencia patrimonial, lo que contribuye significativamente a la vulnerabilidad por dependencia financiera de las mujeres en la sociedad (Van Rompaey y Solari 2020).

Este rol de cuidado del hogar por parte de la mujer cruza diversas aristas relacionadas a la llamada condición de subordinación en el marco de las relaciones de poder. En primer lugar, la crianza sobre el rol de la femineidad, aunque sociohistóricamente diversa, siempre ha confluído a las labores domésticas que incluyen, entre otras, el

cuidado de los dependientes (i.e. hijos, padres y otros familiares) (Genta et al. 2022), la extensión permanente del horario diario, así como su condición de ininterrupción, la no compensación, o el castigo moral y físico por incumplimiento de algunas de las actividades domésticas. En segundo lugar, y en consecuencia de lo anterior, se generan vulnerabilidades basadas en la romantizada capacidad física inquebrantable aducida al rol de la mujer, la obligación a roles multitarea, así como la protección de los suyos. Por último, surgen las formas comunicación intergeneracional (de madre a hija, de padre a hija, de hermanos a hija, de familiares a hija, etc.) como entorno acusativo hacia la obligación de dar continuidad con este tipo de condiciones (Battyány et al. 2013).

La limitación de oportunidades económicas se encuentra directamente relacionada con el abuso y violencia económica, especialmente por la sobrecarga de tareas de cuidado que restringen las opciones de las mujeres para delegar estas responsabilidades en los demás miembros de la familia (Rueda 2020). Según Eriksson (2017) esto incluso se refleja en el impacto en las mujeres con empleos asalariados, donde las mujeres continúan a cargo de las responsabilidades del hogar y son más propensas a faltar al trabajo o presentan dificultades para mantenerlo, lo que aumenta los factores asociados a la brecha salarial y las reducidas opciones de promoción en sus empleos. Dicho esto, el contexto problemático se materializa en la obstaculización de acceso a medios o formas de independencia económica que permiten a la mujer condiciones positivas para la toma de decisiones en su entorno individual, familiar y en la sociedad (Benal y Saldaña 2022).

El ejercicio del papel femenino en las labores de cuidado es clave para la sociedad (Batthyány 2001), por ello la importancia de reconocerlas como trabajadoras que deben percibir una remuneración equivalente al tiempo, compromisos adquiridos y compensaciones salariales incluso cuando la cuidadora se encuentra en situación de enfermedad o luto (Carreño 2022). En este artículo contextualizamos una discusión reflexiva sobre el papel del cuidado del hogar por parte de las mujeres, y su relación directa con el abuso financiero, económico y patrimonial. Teniendo como objetivo principal el análisis la interrelación entre la violencia económica contra las mujeres y la distribución desigual de las tareas de cuidado en el hogar. Para ello examinamos cómo las estructuras familiares tradicionales y los roles de género perpetúan este ciclo de vulnerabilidad basada en la dependencia.

## Marco conceptual

Se entiende por violencia todo tipo de acción, omisión o comisión que se ejerza de carácter agresivo un tercero en forma física, moral, discursiva o contextual sobre una persona o grupo de forma esporádica o sistemática (Cho 2012). En ello se concibe que las relaciones interpersonales de dependencia son ámbitos propicios al surgimiento de la violencia, lo que conlleva el acostumbamiento y posterior subordinación de quien la sufre en favor de su agresor. De esta manera, las relaciones de sometimiento

a la mujer son claves para reconocer las diferentes formas que las violencias basadas en género existen en el contexto económico. En particular porque este tipo de abuso sirve como base a otras violencias ya que se vale de manipulaciones en una relación de confianza para agredir a la mujer (Kalmus et. al 2017).

El hogar es por tanto ese ámbito o territorio socialmente construido que permite la estructuración de dichas relaciones de poder (Cortés et al. 2020). En palabras de Sultana (2010) con el ejercicio de la dependencia, emerge un subordinado (i.e. cuidadora del hogar) y un subordinante, en donde el primero se origina como nodo protector de la familia, mientras el segundo puede estar en cuerpo de un compañero, familiar o incluso de la misma sociedad. Las múltiples formas de subordinación están relacionadas también con otros dependientes (e.g. adultos mayores, hijos, otros) que se presentan como nodos esenciales en dichas relaciones de convivencia (McIntosh 2013).

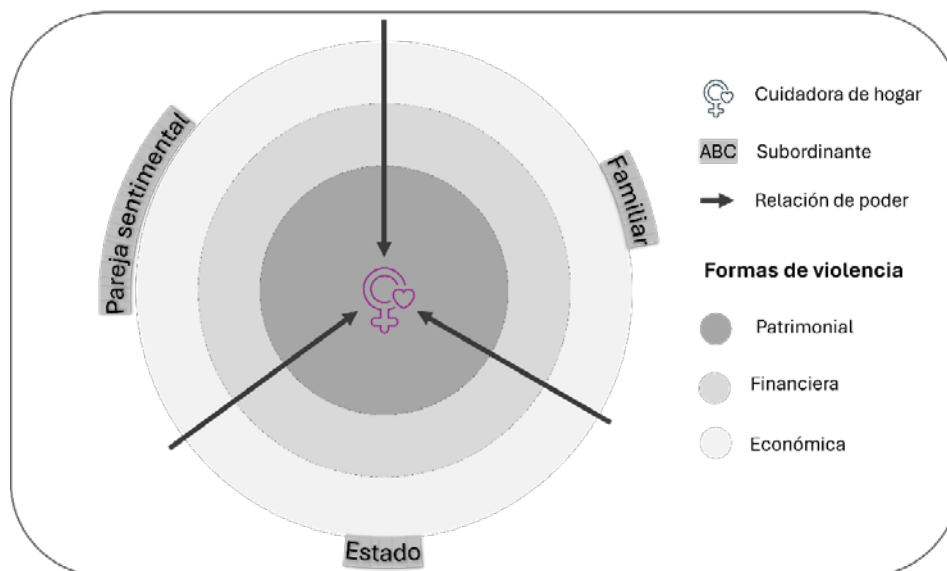
En este punto, las relaciones se pueden tornar dañinas debido a múltiples factores como las condiciones económicas, de infidelidad o inestabilidad, generando fundadas inseguridades en la mujer que la vuelcan a aceptar tratamientos violentos con el único fin de proteger a los dependientes del hogar. De esta manera, se sientan las bases de la violencia que puede seguir patrones de comportamiento tóxico por parte del opresor sobre la mujer.

Bajo estas condiciones se ocasionan fuertes impactos físicos, morales y psicológicos sobre las afectadas (Eriksson et al. 2021). Desde primeros síntomas de ansiedad, depresión o disminución de la autoestima hasta enfermedades mentales producto de la violencia y del maltrato continuado. Por tanto, resulta difícil salir de dicho ambiente violento sin pasar por una examinación moral que resulte en la limitación de las decisiones de huir del maltratador (Holland 2012). La mujer en su rol cuidador, no suele abandonar a sus dependientes, es más hacerlo le implicaría juicios de valor a los que será sometida e incluso de hacerlo le acarreará indagaciones por parte de su propia familia e hijos.

En sí, la dimensión económica cubre una diversidad de aspectos que se relacionan con las actividades monetarias, su forma de obtención, administración, destinación y uso. Por ello, esta forma de violencia puede englobar otras formas más específicas que se relacionan con el rol de la mujer en la sociedad y por supuesto en el contexto de los cuidados. En este punto es importante identificar dos tipos principales de violencia económica: la violencia financiera y la violencia patrimonial (Figura 1). La violencia financiera se puede determinar como el abuso que ejerce sobre los asuntos personales de la mujer sobre la administración y manejo de sus propios fondos (True 2012). En algunos casos, en este proceso de subordinación se involucra la obligación de entregar el dinero ganado por actividades económicas de la mujer al subordinante. Mientras que en otros es la obligatoriedad de destinación de uso fuera del ámbito personal, incluso éste puede incluir el robo, retención o secuestro del dinero con fines ajenos a la mujer. La violencia patrimonial hace referencia a todo abuso que se genera en torno al usufructo de bienes patrimoniales (Deere et al. 2023). Ésta puede presentarse en ámbitos que obligan a la mujer a desprenderse de los mismos o incluso

la imposibilidad de no obtenerlos como forma de compensación por los cuidados de sus propios padres.

**Figura 1** - Marco conceptual del ejercicio de la violencia económica sobre la cuidadora del hogar



Este último tal vez sea una de las formas más complejas de violencia ya que no fue hasta finales del siglo XX donde se pudo establecer legalmente la igualdad de hombres y mujeres en los derechos de herencia (Deere y León 2021, 2022). Además, ésta se encuentra con diversos grados de heterogeneidad en cada país de América Latina (o intranacional) debido al reconocimiento de convivencias de facto cuando no hay prueba fehaciente de lazo conyugal.

Cabe destacar que los tres subordinantes principales (i.e. pareja sentimental, familiar y Estado) en el contexto del cuidado del hogar, son centrales para entender las formas de actuación violentas. Como ejemplo, tenemos la retención de dineros por parte del compañero sentimental, en otros casos es la disposición del usufructo por parte de un familiar, y por parte del Estado, se tiene la renuencia al reconocimiento de derechos igualitarios frente al patrimonio. Es así como no es un solo frente que desafía los derechos de la mujer, sino una multiplicidad de variables anidadas en los vínculos personales, familiares y sociales que se entretajan en las estructuras generadas por las relaciones de poder y violencia. De esta forma, se puede llegar a constituir una serie de fibras que escalan la violencia económica de las cuidadoras en diversos contextos. Por ello es importante reconocer a profundidad temas centrales sobre los cuales se entretaje el ejercicio del abuso económico contra la cuidadora particularmente.

## Temas centrales de la violencia económica en el cuidado del hogar

La base fundamental para el surgimiento de la violencia económica se da en ambientes de confianza que suelen involucrar las estructuras familiares y el contexto social en el que los roles tradicionales juegan como papel crucial en la mayoría de los abusos contra las cuidadoras. Como señala Voth Schrag (2015), todas las actividades tradicionalmente asociadas a roles femeninos, como el cuidado del hogar y los hijos, están acompañadas de estructuras familiares que perpetúan la obligación de mantener un estatus inferior al de la pareja masculina. Contexto en el que se sustentan la distribución desigual de las tareas de cuidado.

El estudio de Cameron (2014) revela que cuatro de cada cinco mujeres reconocen haber experimentado algún tipo de violencia económica por parte de sus parejas, y más de la mitad admiten que sus compañeros controlaron sus finanzas en algún momento. Argumento en el cual se reitera la invisibilización del trabajo de cuidado no remunerado realizado predominantemente por mujeres, contribuyendo a su vulnerabilidad económica y limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

En este contexto, la vulnerabilidad femenina resultante se ve amplificada por la carga desproporcionada de tareas de cuidado no remuneradas que realizan las mujeres en América Latina, limitando incluso las oportunidades de generar ingresos propios para la obtención de una independencia financiera. Esto implica que las mujeres tienen una doble aportación al hogar representadas por las ganancias externas y las actividades domésticas. En ambos casos se realizan bajo el compromiso de la mujer moderna como modelo e imagen de la sociedad capitalista que define el éxito de la mujer en la “armonía y equilibrio” de rol como cuidadora y asalariada. Entiéndase que la legitimización de esta imagen de modernidad también se vincula con el modelo de estratificación expuesto en la Teoría de Estructuración de Giddens de la mujer como “agente histórico” (Belvedresi 2018).

Por supuesto que el impacto psicológico de ambas situaciones es significativo, con manifestaciones como el estrés postraumático mencionado en la búsqueda de la independencia económica, pero en la mantención del cuidado del hogar, creando un ciclo de vulnerabilidad psicológica y económica que afecta profundamente la salud mental y el bienestar de la cuidadora.

### El abuso económico como factor de vulnerabilidad para las cuidadoras

La vulnerabilidad económica de las mujeres se presenta como factor crucial en la violencia económica, también interconectada con otras formas de violencia como la física, moral y psicológica (Quispe 2021). Este fenómeno implica limitaciones al potencial de independencia y empoderamiento femenino, y está asociado a la existencia de abusadores económicos (i.e. subordinantes) altamente controladores y

explotadores. En el contexto familiar latinoamericano, esta realidad se entrelaza con la distribución desigual de las tareas de cuidado, creando un ciclo de dependencia y vulnerabilidad que afecta profundamente a las mujeres (Brunet y Santamaría 2016).

Gálvez (2001) presenta un panorama complejo en el análisis de equidad de género en América Latina donde se refiere a la distribución de los ingresos y su fundamentación en el contrato-cultura que valora la maternidad femenina como labor no remunerable por encima de la contestación de éxito laboral de hombres en actividades asalariadas. También demuestra la relación que guarda la labor del cuidado frente a la reducción del acceso al mercado laboral, la propiedad y la transferencia.

Por la misma naturaleza de la violencia económica, ésta puede abarcar una variedad de comportamientos caracterizados por amenazas, intimidación, minimización, negación de sustentos básicos y abuso del poder económico por parte de la pareja (Cameron 2014). Situación que se agrava con hijos a cargo, aumentando los factores de susceptibilidad dada la dependencia económica originada por los subordinantes.

A partir de ellos surgen patrones de abuso que reflejan y refuerzan la distribución desigual de las tareas de cuidado, donde las cuidadoras a menudo se ven atrapadas entre las responsabilidades familiares y la pérdida de capacidades de independencia económica, ya que ésta se manifiesta a través de medios encubiertos como el sabotaje laboral (i.e. evitamiento al acceso al trabajo asalariado), la intimidación con cargas económicas de manera deliberada o, desde el punto de vista financiero, se presentan casos de acumulación de gastos a nombre de la víctima.

Gómez (2022) señala que un mayor número de hijos implica una alta dependencia económica, dificultando la posibilidad de escapar de situaciones de violencia. Esta observación resalta el impacto que la carga de cuidados tiene en la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia económica, creando un “loop” de responsabilidades familiares y limitando las oportunidades de independencia financiera. Dicha falencia de recursos lleva al aislamiento social de las víctimas, alejándolas de redes de apoyo y actividades sociales, laborales o recreativas. Este aislamiento refuerza la dependencia hacia el agresor e imposibilita una redistribución equitativa de las tareas de cuidado en el hogar.

En este punto cabe definir dos tipos principales de abusadores financieros: el altamente controlador y el explotador. El primero ejerce control sobre la cuidadora, especialmente en casos de mujeres con hijos en situación de dependencia económica. Mientras que el segundo aprovecha la posición financiera de mujeres económicamente independientes para su propio beneficio. Sin embargo, dado que este estudio se centra en la interseccionalidad entre la sobrecarga de cuidados no remunerados y la vulnerabilidad, el análisis subsiguiente se focalizará prioritariamente en la figura del abusador controlador, cuya dinámica perpetúa directamente el ciclo de dependencia económica y doméstica aquí examinado.

## El contexto de la violencia económica y las cuidadoras

Como se ha mencionado, los factores de dependencia económica basados en las relaciones de poder entre el subordinante y a quien se subordina, genera múltiples caminos que permiten la existencia de relaciones abusivas en contextos de violencia contra la mujer. Sin embargo, tal como lo menciona Natenzon (2018) la vulnerabilidad social existe en diversos grados que permiten entender la heterogeneidad de las condiciones socioeconómicas estructurales. Así como la Teoría Social del Riesgo formulada por Beck (2014) menciona las múltiples dimensiones de la incertidumbre en una sociedad del riesgo, es necesario establecer las características, como ontología, de la susceptibilidad a la violencia económica más allá de las escalas de poder originadas por el heteropatriarcado.

Las condiciones estructurales de falencia resultan comunes en la mayoría de los casos donde se presenta la violencia económica contra las cuidadoras del hogar. Estudios como el de Kanougiya (2021) y Pereira (2013) demuestran que las mujeres con niveles socioeconómicos más bajos, menor educación y con hijos, son altamente vulnerables a sufrir violencia económica. Estas características se encuentran asociadas a las labores y carga de tareas de cuidado que permiten evidenciar la interseccionalidad entre violencia económica, responsabilidades de cuidado y vulnerabilidad social.

En América Latina y el Sur Global se ha evidenciado la relación del abuso económico causada por la pareja sentimental (Antai et al. 2014), el atributo de interseccionalidad en el Ecuador (Castillo 2020), en el contexto de conflicto armado en Colombia (García 2018), por la estructura conyugal en el Perú (More 2021), su relación con el no pago de manutención de alimentos en Chile (Trujillo-Cristoffanini y Araya-Concha 2023) o en el ámbito de la división sexual del trabajo en México (Sosa et al. 2021), en todos los casos se señalan el fuerte abuso contra las cuidadoras del hogar. Entre los condicionantes suelen encontrarse el analfabetismo, falta de acceso al sistema financiero y bancario, así como la ausencia de programas estatales para el bienestar de la mujer a nivel local (Stylianou 2018).

En esto, el subordinante de múltiples facetas actúa en su rol dominante y en el ejercicio de la generación de cada vez más situaciones vulnerabilizantes contra la cuidadora. Se puede considerar que la violencia contra las mujeres es un fenómeno que persiste durante y después de las relaciones abusivas, con consecuencias que se extienden más allá del término de la relación (Quispe 2021). Aunque se explicita que dicha situación se ve agravada principalmente por el temor a la pérdida del sustento económico, tanto para los hijos como para las propias mujeres. Este miedo está íntimamente ligado a la carga desproporcionada de tareas de cuidado que asumen las mujeres en la región latinoamericana a la vez que se presenta un alto número de madres solteras (Alzate-Navarro y Castro-Díaz 2024) que le implican la destinación total de su tiempo, personalidad y diario quehacer al sostenimiento de las necesidades de sus dependientes, a la vez que esta intensidad demandada limita sus oportunidades de independencia económica (Quispe 2021).

## La reproducción de la violencia económica contra las mujeres cuidadoras

Rita (2021) señala una tendencia preocupante en la sociedad actual: la negación de la responsabilidad, la justificación de las agresiones y la tolerancia social frente al maltrato. Estas actitudes no solo perpetúan la violencia patrimonial, sino que también refuerzan la distribución desigual de las tareas de cuidado. Como resultado, las víctimas experimentan limitaciones en su participación social, autonomía, capacidad de decisión y libertad, con impactos significativos en su integridad física, moral y mental.

Debido a esto, Silva (2019) destaca cómo los valores patriarcales y otros sistemas de creencias ideológicas sirven de marco de comprensión de las dinámicas y conflictos familiares con el objetivo de legitimar y reproducir la violencia económica en función a las condiciones sociales de las cuidadoras. En esto, la división sexual del trabajo, reforzada por ideologías conservadoras y religiosas, juega un papel de invisibilización del cuidado del hogar, colocando a las mujeres en una posición de desventaja y sumisión (Brunet y Santamaría 2016).

Esta reproducción se genera en las mencionadas escalas del poder, configuradas a partir de las relaciones de dependencia entre el subordinante y a quien se subordina. De esta manera, no se trata sólo de una reproducción basada en el contexto, sino que también basada en la permanencia del tiempo de exposición al abuso. A esto Moraes (2022) lo evidencia como la naturaleza transgeneracional de la violencia económica, que relaciona este tipo de violencia con experiencias previas de violencia doméstica en la familia de origen en cerca del 70% de los casos. Esta transmisión intergeneracional de patrones de violencia se basa en los roles tradicionales de hombre-mujer, donde es la cuidadora la que carga “por herencia” y a partir de las expectativas, del cuidado del hogar.

Baptista (2020) encontró que las mujeres víctimas de violencia en su familia de origen a menudo suelen encontrarse con nuevas relaciones conyugales como forma de escape al abuso en el hogar paterno, pero terminan experimentando nuevas formas de violencia dentro de modelos de relación incluso ya sufridos. Este ciclo de violencia se entrelaza con la perpetuación de roles de género tradicionales en el cuidado del hogar y la familia.

Cabe destacar que Paixão et al. (2015) corrobora estos hallazgos, señalando que factores como la agresividad de la pareja, las imposiciones religiosas y la baja escolaridad están en la raíz de comportamientos transgeneracionales tanto en la violencia como en la distribución desigual de las tareas de cuidado. Es importante notar que, aunque la familia puede transmitir valores positivos, también está inserta en una sociedad capitalista que refleja valores de individualismo y competitividad, pasibles de conflictos y violencia.

Finalmente, las cuidadoras suelen sufrir efectos psicológicos de la violencia patrimonial, que incluyen depresión, estrés, agotamiento, trastornos del sueño y alimentarios (Eriksson 2017). Estos impactos psicológicos se ven exacerbados en el contexto del cuidado del hogar, creando un ciclo de vulnerabilidad psicológica y económica que afecta profundamente la salud mental y el bienestar de las mujeres en la región.

## Políticas de reconocimiento de la violencia económica contra la mujer en América Latina y el Caribe

Es importante reconocer el papel que han jugado las políticas del cuidado y su reconocimiento en el ámbito jurídico y legislativo en América Latina. Por ello se entiende que, en el ejercicio político dirigido hacia el reconocimiento de las múltiples formas de violencia de género, la lucha por leyes afirmativas para la reducción de las desigualdades sociales surge como modelo que fija la posición del Estado frente a la protección, atención y erradicación de la violencia económica.

Brasil, Costa Rica, Venezuela, Colombia y Guatemala son los primeros países en reconocer la violencia económica (patrimonial o financiera) como uno de los mecanismos de abuso sobre la mujer. El caso de Maria da Penha, mujer víctima de la violencia doméstica y debido al fuerte impacto social convocó un importante movimiento nacional en Brasil para tipificar las diversas formas violentas y de abuso basadas en género. Por su parte, diversas campañas de visibilización condujeron en los otros países, en los que Organizaciones de Mujeres, Movimientos Feministas, Sociedad Civil, Bancadas de Mujeres en Cámaras Legislativas o el Gobierno, impulsaron el reconocimiento de este tipo de violencia contra las mujeres desde el 2006 (Figura 2)

**Figura 2** - Reconocimiento de la violencia económica contra la mujer en el contexto del cuidado en países de América Latina según su última ley vigente.



La Tabla 1 muestra el contexto generalizado por el cual se dieron dichos movimientos para el reconocimiento de la violencia económicas, así como los “ciclos” de intervención a través de esquemas de leyes que inician en la concienciación a través de campañas sociales hasta la aplicación de medidas de justicia contra abusadores de mujeres en el ámbito doméstico.

**Tabla 1** - Descripción de la última ley vigente que reconoce la violencia económica contra la mujer en el contexto de los cuidados para países de América Latina.

País	Año	Detalle	Actrices
Brasil	2006	La Ley Maria da Penha (Ley 11.340) tipifica la violencia doméstica y familiar contra la mujer, incluyendo la violencia económica como una de sus modalidades.	Movimiento feminista a raíz de víctima de violencia doméstica.
Costa Rica	2007	La Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres incluye la violencia económica como una forma de violencia de género y establece sanciones.	Movimiento feminista
Venezuela	2007	La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incluye la violencia económica como una de sus modalidades.	Gobierno y organizaciones de mujeres
Colombia	2008	La Ley 1257 define la violencia contra la mujer, incluyendo la violencia económica como cualquier acción que cause daño económico o patrimonial.	Bancada de Mujeres del Congreso y organizaciones civiles.
Guatemala	2008	La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas incluye la violencia económica como una forma de violencia de género.	Movimiento feminista
El Salvador	2011	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres incluye la violencia económica, estableciendo medidas de protección y asistencia.	Organizaciones feministas
Nicaragua	2012	La Ley 648, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, incluye la violencia económica y establece medidas de protección para las víctimas.	Organizaciones feministas
Bolivia	2013	La Ley 348 establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia económica y patrimonial.	Movimiento feminista y organizaciones sociales

País	Año	Detalle	Actrices
Honduras	2013	La Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres reconoce la violencia económica y establece medidas para su prevención y sanción.	Movilización social y organizaciones de mujeres
Panamá	2013	La Ley 82 establece medidas para prevenir y sancionar la violencia de género, incluyendo la violencia económica.	Organizaciones feministas y activistas
Argentina	2015	La Ley 26.485 protege a las mujeres contra la violencia de género, incluyendo la violencia económica, y establece medidas de protección y asistencia a las víctimas.	Organizaciones de mujeres feministas.
Cuba	2015	La Ley 116 del Código de Familia reconoce la violencia económica contra las mujeres y establece medidas para su erradicación.	Reforma social
Perú	2015	La Ley 30364 reconoce la violencia económica como un tipo de violencia de género y establece medidas de protección y prevención para las mujeres afectadas.	Organizaciones feministas y grupos de DD. HH.
Paraguay	2016	La Ley 5777 establece la violencia económica como una forma de violencia de género y establece mecanismos de protección para las víctimas.	Organizaciones de mujeres y feministas
República Dominicana	2017	La Ley 24-97 sobre Violencia de Género incluye la violencia económica como una forma de violencia contra la mujer.	Organizaciones de mujeres y feministas
Uruguay	2017	La Ley 19.580 incorpora la violencia económica dentro de las formas de violencia de género y establece medidas de protección para las víctimas.	Organizaciones de mujeres y feministas
Ecuador	2018	La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres incluye la violencia económica como una forma de violencia de género.	Organizaciones de mujeres y sociedad civil
Chile	2019	La Ley 21.153 modifica el Código Civil para incluir la violencia económica como parte de la violencia intrafamiliar y establece medidas para la protección de las víctimas.	Organizaciones de mujeres en el contexto de la violencia intrafamiliar.
México	2020	La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incluye la violencia económica como una forma de violencia de género, prohibiendo el control abusivo de los recursos económicos.	Movimiento feminista en contexto de crecimiento violencia de género

Cabe resaltar que la aplicabilidad de dichas leyes como se muestran en la Tabla 1, depende del contexto jurídico-normativo y de gobernabilidad de cada Estado. Por lo tanto, es importante reconocer que las bases para la eliminación de todo tipo de violencias se encuentran asentadas en la mayoría de los países, algunas por supuesto requieren de una actualización tanto en su perspectiva como en el modelo de atención hacia la mujer. Por ahora es labor de los Estados disponer una serie de herramientas prioritarias hacia la atención urgentes de los casos que aún no se desatan en impactos contra la salud y vida de las mujeres, aunque como en diversas situaciones se han presentado, la lentitud del aparato gubernamental se hace evidente en el creciente número de feminicidios que incluyen las múltiples violencias basadas en género. Incluso las condiciones jurídicas de las naciones latinoamericanas no logran detallar la especificidad de la violencia económica contra la mujer *in loco* (i.e. hogar) de la cuidadora, sino que se basan solo en la figura de discriminación, lo que supone un marco de actuación reducido frente a las medidas preventivas necesarias para su detección y pronto socorro (Calderón 2024), especialmente cuando los diversos tipos de violencia doméstica suelen ser consideradas como silenciosas o enmarcadas en la costumbre (Angarita 2022).

## Reflexiones conclusivas

La violencia económica contra las mujeres cuidadoras del hogar es un fenómeno complejo y multidimensional en el Sur Global está íntimamente relacionada con la configuración de las estructuras familiares y la asignación de roles tradicionales de género. Este contexto es clave para entender por qué la distribución desigual de las tareas de cuidado y la invisibilización del trabajo doméstico no remunerado contribuyen a la perpetuación del contexto del abuso económico contra la mujer.

Es en este contexto donde surgen las relaciones de poder que permiten la existencia de tres principales subordinantes en el contexto de la violencia económica: la pareja sentimental, los familiares y el Estado. Dichos actores emplean diversos mecanismos para mantener su dominio, incluyendo el control financiero, la explotación económica o la mantención de desigualdades en el acceso a la propiedad y los derechos patrimoniales. Por lo tanto, se puede establecer que existen una interseccionalidad entre la violencia económica, las responsabilidades de cuidado y la vulnerabilidad social como fundamentos determinantes a través de las relaciones de poder.

Sin embargo, los nodos a partir de los cuales se construyen estos vínculos se relacionan con variables del contexto sociocultural de la mujer, el nivel socioeconómico, educación deficitaria y carga de dependientes, especialmente si estos se encuentran en una posición particularmente vulnerable. Por ello, factores como el analfabetismo y la falta de acceso al sistema financiero y bancario contribuyen a dicha vulnerabilidad.

Frente a las dinámicas de reproducción de la violencia económica en el contexto del cuidado, se encontró que la transmisión intergeneracional de patrones de violencia económica y roles de género tradicionales son elementos significativo, ya que un alto porcentaje de mujeres que experimentan violencia económica también han sido testigos o víctimas de violencia en sus familias de origen, lo que se relaciona con la perpetuación de los valores patriarcales y otros sistemas de creencias ideológicas que fungan como marco para la legitimación de la violencia económica.

En estos espacios de poder surgen los fuertes impactos de la violencia económica en la salud mental y el bienestar general de las mujeres cuidadoras. Se mencionan efectos psicológicos como depresión, estrés, agotamiento, trastornos del sueño y alimentarios, a la vez que se encuentran exacerbados en el contexto del cuidado del hogar, creando un ciclo de vulnerabilidad psicológica y económica, es decir, que se fundamente claramente en la relación entre la violencia económica y la distribución desigual de las tareas de cuidado.

Empero cabe reconocer el papel del Estado en el contexto de la violencia económica, particularmente frecuente por su renuencia al reconocimiento de derechos igualitarios frente al patrimonio de manera histórica y tradicional antes de finales del siglo XX en nuestra región (Deere y León 2021 2022). Por ello la necesidad de reconocer las múltiples formas de violencia económica, incluyendo la violencia financiera y la violencia patrimonial que se manifiestan a través de medios encubiertos como el sabotaje laboral, la intimidación, y la acumulación de cargas económicas de manera deliberada. De toda índole de una complejidad de manifestaciones que, junto con la naturalización de la violencia y los roles de género, crean un desafío significativo en el contexto latinoamericano.

## Referencias

ALZATE-NAVARRO, Angela & CASTRO-DÍAZ, Ricardo. Ordenamiento territorial, cambio climático, y género en Medellín. *Bitácora Urbano Territorial*, vol. 34, n. 2, 2024.

ANGARITA, Diana María Palacio. Violencia de género en Colombia: epidemia silenciosa en medio del covid-19. *Revista Latinoamericana En Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud*, vol. 20, n. 2, 2022, p. 1-11.

ANTAI, Diddy; ANTAI, Justina & ANTHONY, David Steven. The relationship between socio-economic inequalities, intimate partner violence and economic abuse: A national study of women in the Philippines. *Global public health*, vol. 9, n. 7, 2014, p. 808-826.

ARGENTINA. Ley 26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. Información legislativa, 2009.

BAPTISTA, Rafael Rocha de Oliveira. *Você e seus filhos vão morrer de fome: a violência patrimonial e a permanência da mulher no relacionamento abusivo*. 2020.

BATTHYÁNY, Karina. *Autonomía de las mujeres y división sexual del trabajo en las familias*. In: RICO, María Nieves & MALDONADO, Carlos (orgs.). *Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas*. Santiago de Chile: CEPAL, 2011.

BATTHYÁNY, Karina. *El trabajo de cuidados y las responsabilidades familiares en Uruguay: proyección de demandas*. In: *Trabajo, género y ciudadanía en los países del Cono Sur*. 2001, p. 223-242.

BATTHYÁNY, Karina; GENTA, Natalia & PERROTTA, Valentina. *El cuidado de calidad desde el saber experto y su impacto de género: análisis comparativo sobre cuidado infantil y de adultos y adultas mayores en el Uruguay*. 2013.

BECK, Ulrich. *Ulrich Beck: Pioneer in cosmopolitan sociology and risk society*. Cham: Springer International Publishing, 2014.

BELVEDRESI, R. E. *Historia de las mujeres y agencia femenina: algunas consideraciones epistemológicas*. In: *Epistemología e Historia de la Ciencia*, vol. 3, n. 1, 2018, p. 5-7.

BENERÍA, Lourdes. *Reproducción, producción y división sexual del trabajo*. *Revista de economía crítica*, n. 28, 2019, p. 129-152.

BERNAL MEDINA, Juan Esteban & SALDAÑA ANZOLA, Yuliet Ximena. *Economía del cuidado y violencia económica contra la mujer. Trabajo de grado (Graduación)*. Bogotá: Universidad de la Gran Colombia, 2022.

BRASIL. *Lei nº 11.340, de 7 de agosto de 2006. Lei Maria da Penha*. 2006.

BRUNET ICART, Ignasi & SANTAMARÍA VELASCO, Carlos Alberto. *La economía feminista y la división sexual del trabajo*. *Culturales*, vol. 4, n. 1, 2016, p. 61-86.

CALDERÓN, Beatriz. *La violencia económica en la jurisprudencia nacional e internacional*. Tesis (Maestría). Universidad Privada San Carlos, 2024.

CAMERON, Prue. *Relationship problems and money: Women talk about financial abuse*. 2014.

CARREÑO, María Soledad. *Violencia económica y cuidados: una indagación feminista acerca de las madres que crían solas*. Tesis (Maestría). FLACSO, 2022.

CASTILLO SINISTERRA, Nidia. Violencia Económica Y Patrimonial En Mujeres Afroesmeraldeñas: Un Enfoque Interseccional. *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública*, vol. 7, n. 1, 2020, p. 97-116.

CHO, Hyunkag. Examining gender differences in the nature and context of intimate partner violence. *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 27, n. 13, 2012, p. 2665-2684.

COLOMBIA. Ley nº 1257 de 2008. 2008.

CORTÉS MARTÍNEZ, Laura; LACOMBA TREJO, Laura & PÉREZ MARÍN, Marián. Levantando la voz: las cuidadoras en el hogar de personas en situación de dependencia. *Trabajo social Hoy*, n. 89, 2020, p. 83-100.

CRUZ, Sofia Alexandra; SOEIRO, José; CANHA, Sónia & PERROTTA, Valentina. The concept of informal care: ambiguities and controversies on its scientific and political uses. *Frontiers in Sociology*, n. 8, 2023, p. 1195790.

DEERE, Carmen Diana & LEON, Magdalena. Consensual unions, property rights, and patrimonial violence against women in Latin America. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, vol. 29, n. 2, 2022, p. 608-633.

DEERE, Carmen Diana & LEÓN, Magdalena. De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 23, n. 1, 2021, p. 219-251.

ERIKSSON, Marie & ULMESTIG, Rickard. It's not all about money: Toward a more comprehensive understanding of financial abuse in the context of VAW. *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 36, n. 3-4, 2021, p. NP1625-1651NP.

EVANGELISTA-GARCÍA, Angélica Aremy. Normalización de la violencia de género cómo obstáculo metodológico para su comprensión. *Nómadas*, n. 51, 2019, p. 85-97.

GÁLVEZ, Thelma. Aspectos económicos de la equidad de género. Santiago de Chile: CEPAL, 2001.

GARCIA, Harold Alvarado. Violencia económica contra la mujer y deber de alimentos en Colombia: visiones teóricas en conflicto. *Comp. L. Rev.*, n. 9, 2018, p. 4.

GENTA, Natalia; BATTHYÁNY, Karina; PERROTTA, Valentina; SCAVINO SOLARI, Sol & GOMES, Gláucia Benedita de Moraes; TOURINHO, Luciano de Oliveira Souza; SANTOS, Marta Thais Leite dos & CAVALCANTI, Thais Novaes. A violência patrimonial e seus efeitos na vida das mulheres. 2022.

GROSSI, Patrícia Krieger; GASPAROTTO, Geovana Prante & CARDOSO, Vinícius Efrom. Desenvolvimento e igualdade de gênero: avanços e desafios no enfrentamento da violência contra a mulher. *Temporalis* (Brasília), 2012.

HOLLAND, Jack. *A brief history of misogyny: The world's oldest prejudice*. London: Hachette UK, 2012.

KALMUSS, Debra S. & STRAUS, Murray A. Wife's marital dependency and wife abuse. In: *Physical violence in American families*. New York: Routledge, 2017, p. 369-382.

KANOUGIYA, Suman; DARUWALLA, Nayreen; PROST, Audrey & OSRIN, David. Economic abuse and its associations with symptoms of common mental disorders among women in a cross-sectional survey in informal settlements in Mumbai, India. *BMC Public Health*, vol. 21, n. 1, 2021, p. 1-14.

KATZKOWICZ, Sharon. ¿Cuál es el vínculo entre las estrategias de cuidado infantil y la inserción laboral de las cuidadoras?. *RES. Revista Española de Sociología*, vol. 31, n. 1, 2022, p. 10.

LORENA, Alesina; BATTHYÁNY, Karina & CABRERA, Mariana. *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales*. Montevideo: Universidad de la República, 2011.

MARTÍNEZ, María Leticia. La naturalización de la violencia en el entorno familiar y su reproducción en el noviazgo. *Latinoamericana de Estudios de Familia*, vol. 13, n. 1, 2021, p. 117-136.

McINTOSH, Mary. The state and the oppression of women. In: *Feminism and Materialism (RLE Feminist Theory)*. Routledge, 2013, p. 254-289.

MORE, Liliana Fiorella. Incorporación de la violencia económica o patrimonial como causal de divorcio en el código civil peruano. 2021.

NATENZON, Claudia Eleonor & RÍOS, Diego (eds.). *Riesgos, catástrofes y vulnerabilidades: aportes desde la geografía y otras ciencias sociales para casos argentinos*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2015.

OMS – Organización Mundial de la Salud. *Violencia contra la mujer. Datos y Cifras*. 2021.

PEREIRA, Rita de Cássia Bhering Ramos. *O fenômeno da violência patrimonial contra a mulher: percepções das vítimas*. 2013.

PERU. Ley n° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. 2015.

POSTMUS, Judy L.; HOGE, Gretchen L.; BRECKENRIDGE, Jan; SHARP-JEFFS, Nicola & CHUNG, Donna. Economic abuse as an invisible form of domestic violence: A multicountry review. *Trauma, Violence, & Abuse*, vol. 21, n. 2, 2020, p. 261-283.

QUISPE, Nilda Alicia. *Violencia económica o patrimonial contra mujeres e integrantes del grupo familiar: Revisión de literatura*. 2021.

RODRÍGUEZ, Gladys Milena Ariza & LÓPEZ, Liliana Carolina. Hacia una comprensión psicosocial de la violencia basada en el género: una mirada desde las categorías de legitimación, naturalización e ideología. *Textos y Sentidos*, n. 5, 2012, p. 57-82.

RUEDA, Natalia. La violencia económica entre cónyuges o compañeros permanentes, su relevancia para el derecho de familia y su incidencia en las relaciones laborales en Colombia. *Revista Estudiantil de Derecho Privado*, n. 3, 2020.

SARDINHA, L.; MAHEU-GIROUX, M.; STÖCKL, H.; MEYER, S. R. & GARCÍA-MORENO, C. Global, regional, and national prevalence estimates of physical or sexual, or both, intimate partner violence against women in 2018. *The Lancet*, vol. 399, n. 10327, 2022, p. 803-813.

SERNA SÁNCHEZ, Rita Elena. *Relación entre la invisibilización del trabajo doméstico no remunerado en la economía y la perpetuación del continuum de violencia contra las mujeres: análisis de contenido en la Comisaría de Familia de Fontibón*. 2021.

SILVA-MARTÍNEZ, Elithet & VÁZQUEZ-PAGÁN, Jenice M. El abuso económico y la violencia de género en las relaciones de pareja en el contexto puertorriqueño. *Prospectiva*, n. 28, 2019, p. 121-143.

SOSA CASTRO, Mariana; CASTRO OLIVARES, Javier Eduardo & MARTÍNEZ-PREECE, Marissa del Rosario. *Violencia económica en México desde una perspectiva de género*. In: ESPINOSA INFANTE, Elvia (coord.). *Género y organizaciones: visibilizando a las mujeres*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2021, p. 281-321.

STYLIANOU, Amanda M. Economic abuse within intimate partner violence: A review of the literature. *Violence & Victims*, vol. 33, n. 1, 2018.

SULTANA, Abeda. Patriarchy and women's subordination: a theoretical analysis. *Arts faculty journal*, 2010, p. 1-18.

TRUE, Jacqui. *The political economy of violence against women*. Oxford: Oxford University Press, 2012.

TRUJILLO-CRISTOFFANINI, Macarena & ARAYA-CONCHA, Amanda. No pago de pensiones de alimentos como violencia económica: análisis de género de la experiencia de mujeres chilenas. *Universum* (Talca), vol. 38, n. 2, 2023, p. 617-637.

VAN ROMPAEY, Erika & SCAVINO SOLARI, Sol. La “trampa de género” en la invisibilización de la dimensión emocional en el trabajo remunerado de cuidados. *Ciudadanías. Revista De Políticas Sociales Urbanas*, n. 7, 2020.

VOTH SCHRAG, Rachel J. Economic abuse and later material hardship: Is depression a mediator?. *Affilia*, vol. 30, n. 3, 2015, p. 341-351.

Recebido em 14/08/2025.

Aceito em 20/11/2025.